

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**O R D E N A N Z A**

Número 42

Serie 2005-2006

Presentada por: Administración

**PARA DECLARAR LA NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA Y AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA, PERMUTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA UNA PROPIEDAD PERTENECIENTE A TEODORA RIVERA CONCEPCION T/C/C DOROTEA RIVERA CONCEPCION Y UNA ESTRUCTURA DE LA PARTE CON INTERES ISABEL VAZQUEZ RIVERA Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES, LOCALIZADA EN LA COMUNIDAD VIETNAM, PARCELA E-6, EN EL SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.**

**POR CUANTO: TEODORA RIVERA CONCEPCION T/C/C POR DOROTEA RIVERA CONCEPCION, LA PARTE CON INTERES ISABEL VAZQUEZ RIVERA Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES,** son dueños, la primera, del terreno y una estructura de madera y la segunda de una estructura en la Parcela E-6 de la Comunidad Vietnam, en el Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo de Guaynabo, Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción de Proyecto de Interés Social y Socioeconómico en el sector.

**POR CUANTO:** Dicha propiedad fue efectivamente valorada en su totalidad en **CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES (\$57,000.00)** por el Tasador General Ing. Raimundo Marrero Otero, EPA #780.

**POR CUANTO:** Es requisito indispensable de Ley para que esta Legislatura autorice al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe, a comparecer mediante escritura pública, cuando la transacción sea mediante compra directa, y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción por la suma de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES (\$57,000.00)**, según tasación de fecha 24 de febrero de 2005 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) el 4 de marzo de 2005.

**POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005.**

Sección 1ra.: Declarar, como por la presenta se declara, de necesidad pública y utilidad la adquisición de la propiedad descrita en la Sección Segunda de esta ordenanza

Sección 2da.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que el designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa o permuta y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de **TEODORA RIVERA CONCEPCION T/C/C DOROTEA RIVERA CONCEPCION, LA PARTE CON INTERES ISABEL VAZQUEZ RIVERA Y CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERES**, la propiedad cuya descripción registral es la que se describe a continuación:

*Parcela E-6: "RUSTICA: Solar marcado con el número E-6 de la manzana "E", según Plano de Inscripción del proyecto de solares denominado Vietnam, radicado en la zona urbana del término municipal de Guaynabo, Puerto Rico. Dicho solar tiene un área de doscientos sesenta y dos punto noventa y cuatro metros cuadrados (262.94 mc) y colinda por el NORTE, con la calle número cinco de la comunidad, distancia de diez y nueve punto treinta metros; por el SUR, solar número cinco y siete de la comunidad, distancia de diez y ocho punto setenta y cuatro metros; por el ESTE, callejón "E" de la comunidad, distancia en doce punto noventa y seis metros; por el OESTE, solar número ocho de la comunidad, distancia de catorce punto diez y seis metros".*

*No obstante la anterior descripción, la cabida a expropiar según mensurado es de 289.0496 metros cuadrados.*

*Se compone de dos (2) estructuras residenciales:*

*La primera estructura propiedad de Teodora Rivera Concepción T/C/C Dorotea Rivera Concepción está construida en paredes exteriores e interiores de madera techada en zinc con un área de vivienda aproximada de 629 pies cuadrados. El área de vivienda se divide en sala, cocina, dos cuartos y un baño anexo a la estructura construido en paredes de bloque sin empañetar en su exterior. El piso está terminado en vinyl y el baño tiene losetas de cerámica. Las ventanas son en aluminio tipo "Miami", las puertas son en madera y el techo tiene plafón*

*en madera. Además, tiene un balcón con un área aproximada de 49.5 pies cuadrados con el piso terminado en hormigón pulido. Incluye área en hormigón y verja eslabonada alrededor de la propiedad.*

*La segunda estructura propiedad de Isabel Vázquez Rivera está construida en paredes exteriores e interiores de hormigón y bloques con un área de vivienda aproximada de 441 pies cuadrados. El área de vivienda se divide en sala, cocina, un cuarto y un baño. El piso está terminado en losetas de cerámica y la terminación del techo es en estucado. Las ventanas son en aluminio tipo "Miami" y las puertas son en madera. Además, tiene un balcón con un área de 45 pies cuadrados con el piso terminado en losetas de cerámica. Incluye área en hormigón y una estructura en madera en el segundo nivel, sin terminar, con un área aproximada de 300 pies cuadrados.*

El número de codificación de esta propiedad es 040-000-006-04 -Parte.

**Sección 3ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar la ya mencionada compraventa mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa por el precio de CINCUENTA Y SIETE MIL DOLARES (\$57,000.00), conforme la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de fecha 4 de marzo de 2005.

Se autoriza, además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

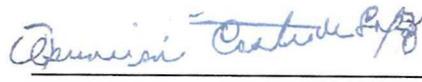
**Sección 4ta.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 5ta.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



---

Presidente



---

Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día  
\_\_\_ de septiembre de 2005.



---

Alcalde Interino



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Municipio Autónomo de Guaynabo

*Legislatura Municipal*

*Antonio Luis Soto Torres*

*Presidente*

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 2005-2006, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 14 de septiembre de 2005.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

*Antonio Luis Soto Torres  
Carmen Báez Pagán  
Luis C. Maldonado Padilla  
Juanita Lebrón Román  
Adolfo A. Rodríguez Burgos  
Ramón Ruiz Sánchez  
Javier Capestany Figueroa  
Elsie Droz Rodríguez*

*Carlos M. Santos Otero  
Aida M. Márquez Ibáñez  
Sara Nieves Colón  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Esther Rivera Ortiz  
Juan Berrios Arce*

Fue aprobada por el Hon. Efraín Pérez Jiménez, Alcalde Interino, el día 29 de septiembre de 2005.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 29 del mes de septiembre de 2005.

  
Secretaria Legislatura Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, P.R. 00970 / Tel. (787) 720-4040 ext. 3600 Fax (787) 790-1616

*"Forjando Nuestro Futuro"*